



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 21 de abril de 2025
TR. N.º 0194-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de abril de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0194-2025-R-UNALM. - La Molina, 21 de abril de 2025.

VISTO: La Comunicación N.º 0856-2025/DIGA, de fecha 10 de abril de 2025, del director general de administración, mediante la cual informa que el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación, **en vías de regularización**, mediante resolución del Presupuesto Analítico Modificado N.º 02 de la Modificatoria de Metas N.º 02 del Componente Remodelación y Reforzamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" con código único N.º 2058599, según actuados que se acompañan, y; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina" con código único N.º 2058599; Que, mediante Resolución N.º 0529-2022-R-UNALM, de fecha 17 de octubre de 2022, se aprobó la asignación de terreno ubicado en el Campus I con un área de 725.47 m² para la construcción de aulas de estudio para actividades grupales en la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria, ubicada al sur del edificio de la Biblioteca Agrícola Nacional; Que, mediante Resolución N.º 0569-2022-R-UNALM, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprobó el Adicional de Metas N.º 02 del Componente Remodelación y Reforzamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina" con código único N.º 2058599, por un monto de S/2 156 887.30 (Dos millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y siete con 30/100 soles). Asimismo, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Metas N.º 02 por un monto de S/2 156 887.30 (Dos millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y siete con 30/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; y finalmente se aprueba el nuevo monto inversión del Proyecto, por un monto de S/ 28 427 058.97 (Veintiocho millones cuatrocientos veintisiete mil cincuenta y ocho con 97/100 soles); Que, mediante reunión realizada el 09 de noviembre de 2022, se firma el acta de inicio de obra para el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina" con código único N.º 2058599; Que, mediante anotación en el asiento N.º 01 del cuaderno de obra N.º 01 de fecha 09 de noviembre de 2022, el residente del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina" con código único N.º 2058599, da por iniciada la ejecución de la obra; Que, mediante Resolución N.º 0285-2023-R-UNALM, de fecha 07 de junio de 2023, se aprobó la Modificatoria Presupuestal N.º 01 de la Modificatoria de Metas N.º 02 del Componente Remodelación y Reforzamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional que forma parte del Proyecto de Inversión Pública:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 21 de abril de 2025
TR. N.º 0194-2025-R-UNALM**

-2-

“Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, por un monto de S/ 572 696.28 (Quinientos setenta y dos mil seiscientos noventa y seis con 28/100 soles), siendo el nuevo monto de la Modificatoria de Metas N.º 02, la suma de S/ 2 729 583.58 (Dos millones setecientos veintinueve mil quinientos ochenta y tres con 58/100 soles), y el nuevo monto de inversión de S/ 28 999 755.25 (Veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 25/100 soles). Asimismo, se aprueba la Modificatoria de Plazo N.º 01 para la ejecución de la Modificatoria de Metas N.º 02 por veintiocho (28) días calendario iniciando, el 08 de julio de 2023 y culminando el 04 de agosto de 2023; Que, mediante anotación en el asiento N.º 298 del cuaderno de obra N.º 03, de fecha 06 de julio de 2023, se designa al Ing. Daniel Huamán Mosqueira con CIP N.º 52229 como Supervisor del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599; Que, mediante anotación en los asientos N.º 334 y N.º 335 del cuaderno de obra N.º 03, de fecha 04 de agosto de 2023, el residente y el inspector del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, dan por culminada la obra; Que, mediante reunión realizada el 07 de agosto de 2023, se firma el acta de entrega de obra del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599 Que, mediante Acta, de fecha 14 de noviembre de 2023, se hace la entrega de bienes de la obra para el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599; Que, mediante Resolución N.º 0708-2023-R-UNALM de fecha 05 de diciembre de 2023, se aprobó, **en vías de regularización**, la Modificatoria Presupuestal N.º 02 de la Modificatoria de Metas N.º 02 del Componente REMODELACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, por un monto Deductivo de S/ 2 161.27 (Dos mil ciento sesenta y uno con 27/100 soles). Asimismo, se aprueba el nuevo monto de la Modificatoria de Metas N.º 02, por la suma de S/ 2 727 422.31 (Dos millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos veintidós con 31/100 soles), y el nuevo monto de inversión de S/ 28 997 593.98 (Veintiocho millones novecientos noventa y siete mil quinientos noventa y tres con 98/100 soles); Que, con Carta N.º UEI/0076-2025, de fecha 02 de abril de 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Dirección General de Administración el Informe N.º 0076-2025-UEI/UNALM, mediante el cual informa a la Dirección General de Administración la necesidad de aprobar el Presupuesto Analítico Modificado N.º 02 de la Modificatoria de Metas N.º 02 del Componente Remodelación y Reforzamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, por un monto de S/ 2 727 422.31 (Dos millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos veintidós con 31/100 soles) y desarrollado a nivel específica de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de abril de 2025
TR. N.º 0194-2025-R-UNALM

-3-

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO (\$.)	SUPERVISION (\$.)	MOBILIARIO (\$.)	EQUIPAMIENTO (\$.)	LIQUIDACION (\$.)	INFRAESTRUCTURA (\$.)	TOTAL (\$.)
2.6.22.23	BIENES	PERSONAL						\$/ 293,137.25
2.6.22.24								\$/ 813,098.67
2.6.22.26								\$/ 283.40
2.6.32.12				S/ 60,771.18				S/ 60,771.18
2.6.32.22				S/ 43,603.22				S/ 52,781.22
2.6.32.31					S/ 31,171.82			S/ 31,171.82
2.6.32.33					S/ 24,820.18			S/ 24,820.18
2.6.32.62				S/ 49,993.60				S/ 49,993.60
2.6.32.93								S/ 460.00
2.6.32.94								S/ 387.00
2.6.32.999				S/ 1,700.00				S/ 23,171.46
2.6.81.42	SERVICIOS							S/ 9,826.40
2.6.22.22								S/ 954,175.60
2.6.22.25								S/ 221,218.91
2.6.81.31		S/ 31,500.00						S/ 31,500.00
2.6.81.43			S/ 129,829.62			S/ 8,896.00	S/ 20,200.00	S/ 158,925.62
	TOTAL	S/ 31,500.00	S/ 129,829.62	S/ 156,068.00	S/ 55,992.00	S/ 8,896.00	S/ 2,345,136.69	S/ 2,727,422.31

Que, con Comunicación N.º 0856-2025/DIGA, de fecha 10 de abril de 2025, el director general de administración solicita al Rectorado la aprobación mediante resolución, Presupuesto Analítico Modificado N.º 02 de la Modificatoria de Metas N.º 02 del Componente Remodelación y Reforzamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, por un monto de S/ 2 727 422.31 (Dos millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos veintidós con 31/100 soles); Que, siendo una obra bajo modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la Republica mediante Resolución N.º 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar el Presupuesto Analítico Modificado N.º 02 de la inversión señalado por el nivel competente; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Aprobar, **en vías de regularización**, el Presupuesto Analítico Modificado N.º 02 de la Modificatoria de Metas N.º 02 del Componente Remodelación y Reforzamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional que forma parte del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2058599, por un monto de S/ 2 727 422.31 (Dos millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos veintidós con 31/100 soles) y desarrollado a nivel específica de acuerdo con el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de abril de 2025
TR. N.º 0194-2025-R-UNALM

-4-

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO (S.)	SUPERVISION (S.)	MOBILIARIO (S.)	EQUIPAMIENTO (S.)	LIQUIDACION (S.)	INFRAESTRUCTURA (S.)	TOTAL (S.)
2.6.22.23	BIENES	PERSONAL						S/ 293,137.25
2.6.22.24							S/ 813,098.67	S/ 813,098.67
2.6.22.26							S/ 283.40	S/ 283.40
2.6.32.12				S/ 60,771.18				S/ 60,771.18
2.6.32.22				S/ 43,603.22			S/ 9,178.00	S/ 52,781.22
2.6.32.31					S/ 31,171.82			S/ 31,171.82
2.6.32.33					S/ 24,820.18			S/ 24,820.18
2.6.32.62				S/ 49,993.60				S/ 49,993.60
2.6.32.93							S/ 460.00	S/ 460.00
2.6.32.94							S/ 387.00	S/ 387.00
2.6.32.99				S/ 1,700.00			S/ 23,171.46	S/ 24,871.46
2.6.81.42	SERVICIOS						S/ 9,826.40	S/ 9,826.40
2.6.22.22							S/ 954,175.60	S/ 954,175.60
2.6.22.25							S/ 221,218.91	S/ 221,218.91
2.6.81.31		S/ 31,500.00						S/ 31,500.00
2.6.81.43			S/ 129,829.62			S/ 8,896.00	S/ 20,200.00	S/ 158,925.62
TOTAL		S/ 31,500.00	S/ 129,829.62	S/ 156,068.00	S/ 55,992.00	S/ 8,896.00	S/ 2,345,136.69	S/ 2,727,422.31

ARTÍCULO 2.- La aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N.º 02 se basa en el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que indica el principio de eficacia anticipada del acto administrativo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UPP,PPTO,OPL,UEI,DIGA

